

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 OCT 2015

VISTO: Expte 1223-SA- 2012 ; 2048-PL-2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 466/15 , se dispone la reubicación del agente Salinas Franco Raúl DNI N° 35.283.324 Legajo N° 1251 categoría 18 POMyS a la Dirección de Contratación y Administración de Bienes .

Que mediante dicho acto Resolutivo se incurrió en error formal correspondiendo rectificar el artículo 2° , considerado que en la actualidad el agente no cumple con estudios básico y/o secundarios aprobados, de acuerdo a la exigencia de la normativa vigente.

Que corresponde modificarse a sus efectos quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2° .- Efectuar el cambio de agrupamiento de la categoría 18 POMyS a la categoría 18 PAYT , al agente Salinas Franco Leg 1251. Condicionado a la acreditación de estudios ciclo básico y/o secundario exigido para el agrupamiento técnico, al finalizar el ciclo lectivo 2017; su incumplimiento implicara el regreso a su agrupamiento original"

Que se concede la excepción a lo normado en el Decreto Nacional 1425/73 art 11° y la Dirección de Recursos Humanos será autoridad de contralor sobre el cumplimiento de la condición impuesta."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del la presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI PRESIDENTE 1° A/C DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDAE ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE ARTICULO 2° de la Resolución Presidencia N° 466/15 corresponde decir: "ARTICULO N°2 .- Efectuar el cambio de agrupamiento de la categoría 18 POMyS a la categoría 18 PAYT , al agente Salinas Franco Leg 1251, Condicionado a la acreditación de estudios ciclo básico y/o secundario exigido para el agrupamiento técnico, al finalizar el ciclo lectivo 2017; su incumplimiento implicara el regreso a su agrupamiento original"

ARTICULO 2° -. REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

Sec. Adm.
RRH/P

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 684/2015.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo